



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosas los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la Plaza de la Glorieta nº 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de Pago. Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Plaza de la Glorieta nº 1 de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crea conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificara en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, esto supone que no se dictara resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de 20 días naturales comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al Art. 65.5.J del texto legal, como autores en caso de ser una falta leve será el doble de la cuantía de la multa, y en el caso de ser una falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el Art 80 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicara la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

En cumplimiento del Art. 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

ANEXO I

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHICULO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTES	PRECEPTO	IMPORTE
	06296988W	561//24	5958-CVC	22-10-2024. 14:14.	Avda. Castilla la Mancha nº 6	521-011. 521-010	R.G.C. Art. 18.2.5B	200 €.
	05981375H	566/24	Patinete Eléctrico	22-10-2024. 18:50	C/ Rosa del Azafrán nº 27.	521-011. 521-004	V.M.P. Art. 20.F	100 €.
	Y4264577T	404/25	6786-FFV	21-01-2025 09:11	C/ la Zanja, nº 27	521-010 521-011	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
53749885N		884/24	4480-LVW	30-12-2024 11:19	C/ San Ramón nº 27	521-001 521-011	R.G.C. Art. 154.5A	80 €.
06274348V		748/24	8002-MDV	25-07-2024 09:57	C/ Toledo nº 1	521-010 521-001	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	B13458617	559/24	9853-KDD	07-10-2024 18:18	C/ la Virgen nº 1.	521-011	L.S.V. Art. 77.1.J	600 €.
03835746J		773/24	7877-MJF	09-09-2024 09:56	C/ Herencia nº	521-010 521-015	R.G.C. Art. 154.5A	200 €.
	B98558646	887/24	2749-FWM	31-12-2024 13:28	C/ Santa Cruz (Glorieta)	521-001 521-012.	R.G.C. Art. 154.5A	200 €